CONTRATO UOC N° 11/2021

Entre el **Ministerio De Relaciones Exteriores**, domiciliado en Presidente Franco esquina Ayolas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Licenciado Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1237 de fecha 05 de febrero de 2019, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, denominado en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Santa Catalina Servicios de transporte de Cesar Avalos**, domiciliada en la calle Sucre N° 3047 c/ Rogelio Benítez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Cesar Avalos** con cédula de identidad N° 437.306, en carácter de **propietario**, denominado en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS Y BUSES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la **Contratación Directa (CD) N° 02/2021 "Servicio de alquiler de vehículos y buses" Plurianual – ID 387.928.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.928 - Plurianual.

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de Administración y Finanzas

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI N° 437306

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2021 convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 237 de fecha 23 de abril de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario
1	Alquiler de vehículo tipo sedán - kilometraje libre	Unidad	Día	1	1.990.000
2	Alquiler de camioneta cerrada - kilometraje libre	Unidad	Día	1	1.990.000
3	Alquiler de camioneta doble cabina con carrocería – kilometraje libre	Unidad	Día	1	1.865.000
4	Alquiler de vehículo tipo BAN para 12 pasajeros sentados como mínimo – kilometraje libre	Unidad	Día	1	2.150.000
5	Alquiler de vehículo tipo vip ejecutivo blindado - kilometraje libre	Unidad	Día	1	6.700.000
6	Alquiler de vehículo tipo BUS para 45 pasajeros sentados como mínimo – kilometraje libre	Unidad	Día	1	7.100.000
7	Alquiler de vehículo tipo BUS para 22 pasajeros sentados como mínimo – kilometraje libre	Unidad	Día	1	5.500.000

*Monto mínimo:	G. 75.000.000
*Monto máximo:	G. 150.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y cinco millones y el monto máximo es de guaraníes ciento cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2022.

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Alvarez Benítez
CI N° 437306

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI N° 437306

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes ABRIL del año dos mil veintiuno.

Sr. Cesar Avalos
Propietario
Santa Catalina Servicios de transporte

"Santa Catalina"
Servicios de Transporte
de César A. Avalos Benítez
CI N° 437306

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Milciades Martínez
Director General de Administración y Finanzas